Año XV. Martes 8 de Octubre de 1872. Núm. 4,610.

LA PAZ DE MURCIA.

PERIODICO CIENTÍFICO, LITERARIO,
DE ADMINISTRACION Y NOTICIAS.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Múrcia 2 pts. al mes y 6 el trimestre: lo mismo fuera de la capital.—En Ultramar y el extranjero, 10 pts.

CONDICIONES DE SUSCRICION
Los pagos son adelantados.—No se admiten sellos.—Las suscriciones empiezan los dias 1.º 6 16 y terminan con los trimestres naturales.

UN NUMERO DEL DIA 0'10 DE PESETA; ATRASADO 0'20. || OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5. || PARIS, D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAITBOUT, 55.

¡5 DE OCTUBRE!

En el estado candente en que se encuentra nuestra política, no es fácil que la prensa española, entregada á la exposicion de sus respectivas doctrinas y á la intransigencia de sus opiniones, se acuerde que hoy, 5 DE OCTUBRE, es aniversário de uno de los hechos más tristes y más gloriosos, al mismo tiempo, de nuestra historia.

Asi como el 2 de Mayo es el aniversario, no de nuestra independencia, sino de una de las mas admirables epopeyas de nuestro pueblo, y en ese fausto dia, al honrar las cenizas de nuestros padres en el amor á la patria, honramos con salvas y con coronas la grandeza de los héroes que enseñaron al mundo que los soldados de Napoleon no eran invencibles, así hoy, 5 DE OCTUBRE, debiera recordar la nacion española, un dia de luto, un dia de fúnebre memoria, pero de titánica grandeza, pues este dia no es otro sino el aniversario del terrible combate de TRAFALGAR.

Hoy hace sesenta y siete años en que las escuadras españolas, francesas é inglesas se encontraron en medio del revuelto Océano para librar una de las batallas mas colosales que hubo de presenciar el mundo antiguo y moderno; y «El Popular» dejaria de ser español sino tributara el homenaje de su admiracion hácia los héroes que allí sucumbieron y se inmortalizaron bajo las banderas de la pátria.

Tribute la prensa muy enhorabuena sus plácemes y felicitaciones á sus ídolos del momento; cúbranse de orlas elegantes en los dias de los personages á quienes ama ó adula; que nosotros, siguiendo distinto camino, saludaremos tan solo á los que son grandes modelos de abnegacion y del heroismo.

¡TRAFALGAR! Cualquier español que escucha este nombre siente en su corazon el generoso orgullo de ser descendiente de aquella raza de Titanes.

TRAFALGAR es una gloria nacional, y si la fortuna nos abandonó en aquel momento, no por eso se aminoró la grandeza del acontecimiento, ni se empañó el blason de nuestros timbres.

En vano historiadores apasionados han querido desfigurar los hechos de una manera lamentable: en vano ese hombre que hoy rige los destinos de la Francia, al escribir su historia del *Consulado y el Imperio*, ha hecho una novela de aquel inmortal y gigantesco suceso: la verdad, mas poderosa y superior que el génio tornadizo de los hombres, dirá siempre que los grandes héroes de Trafalgar fueron los españoles, y que si fueron vencidos fué por el abandono de Villeneuve, el aturdido Almirante, que ni aun supo morir como Nelson, ni supo sucumbir como Gravina, Churruca y otros muchos españoles.

¡Y téngase en cuenta que Nelson murió por el plomo español y no por el plomo francés, que aun esta gloria se nos ha querido arrebatar!

Saludemos á los héroes de la patria, y depongamos, siquiera por un momento, nuestros tristes ódios y rencores, para conmemorar aquel grande acontecimiento, del que hoy por desgracia apenas nos acordamos.

(«El Popular.»)

LA PAZ DE MURCIA.

El domingo no recibimos ni «El Imparcial» ni «El Popular:» este último lo recibimos ayer, es decir, atrasado; pero ayer nos faltaron «El Imparcial» y «La Correspondencia de España.»

Nuestro estimado colega «Gil Blas» ha suspendido su publicacion.

Ayer tarde al ver cargados en la puerta de la Casa Consistorial tres carros con los fusiles y cartucheras de los voluntarios para llevarlos al gobierno civil, en cumplimiento de una órden del mismo dia, emanada de aquel centro oficial, nos creiamos en pleno dominio moderado. Las cartucheras se salvaron, después de cargadas, de la entrega, por haber habido quien hizo ver que eran propiedad del ayuntamiento.

La órden no solo mandaba la entrega inmediata del armamento recogido, si que tambien pedia nota detallada de quienes no lo han entregado todavia, y que conforme aumente el ingreso siga el envio al gobierno civil.

El asunto del desarme de los voluntarios, bajo la garantia de la *prometida* reorganizacion de los mismos, está dando que hablar y ocasion á disgustos, por no estar conforme al decreto-ley de 17 de noviembre de 1868.

En la sesion del municipio fué objeto ayer tarde de una enérgica interpelacion del Sr. Lopez, poco satisfactoriamente contestada por el alcalde accidental señor Lisson, de la cual daremos mas detalles al reseñar la sesion.

La abundancia de lluvias y los relámpagos y truenos son casi generales y frecuentes: el domingo desde media tarde hasta algo avanzada la noche tuvimos aquí una fiesta. En Córdoba se quejan de haber caido un nuevo pedrisco, en Cartagena de una furiosa tormenta, y aquí nos dicen que cayó una chispa eléctrica en la noche del domingo.

Entre los chascarrillos que se comentan hay uno que no deja de tener chiste. Refiriéndose á un sugeto que accidentalmente ocupaba una alta posicion, á la que no podia en sus sueños haber creido llegar tan pronto ó nunca, se dice que una persona de bastante confianza para con él, le dijo: ni tú podias creer llegar á mas ni el pais á menos.

En la tarde del domingo se verificó la manifestacion contra las quintas, matrículas de mar y consumos. Aunque se nos habia dicho no se queria darle color político, sin embargo, solo los individuos de la fraccion republicana intransigente fueron los que tomaron parte en ella y aun estos no todos. Fué ordenada pero reducidísima en número. Llevaba tres bandelas con inscripciones alusivas, y además la de la redaccion de nuestro colega «El Obrero» que aquel dia se publicó orlado de negro en memoria de los republicanos que fallecieron en Miravete, á quienes estaban dedicadas todas las composiciones en prosa y verso que contenia el número.

La manifestacion se disolvió en la plaza de los Mártires de Abanilla (antes de Chacon) á donde caen los balcones del local en que se ha fundado el Circulo de Miravete que se inauguró aquella tarde.

Desde dichos balcones se leyeron discursos y se pronunciaron otros alusivos á la memoria del levantamiento del 2 de octubre de 1869, á los ofrecimientos no cumplidos de no haber mas quintas, y á la conducta de los benévolos que nos dicen no quedó muy bien parada.

La sesion de ayer tarde, convocada para las 4 de la misma, no empezó hasta las 5 y cuarto. A esta hora se presentaron en el salon del municipio los Sres. Lisson, alcalde hoy muy accidental, pues para llegar á ese puesto ha tenido que ser elegido antes segundo teniente de un modo tambien muy accidental; ademas los señores Monro, Canovas, Sanchez de Leon, Cortés y Clemares, en junto SEIS. Al terminarse el despacho ordinario entró el Sr. Lopez.

Uno de los objetos de la sesion de ayer era el sorteo supletorio para completar la junta de asociados últimamente elegida, pues, como sospechábamos, habia en ella difuntos, personas á quienes no se encuentra y otra que ha renunciado por estar exceptuada. En nuestro concepto todavia queda en la seccion de empleados quien figura sin serlo en esta capital, y por tanto no tiene que contribuir á las cargas municipales por ese concepto.

Para anunciar esta operacion se han fijado edictos y se hizo ayer á las tres el toque con la campana mayor de la Catedral. Nuestra redaccion no recibió ni aun la minuta de esos edictos.

Antes nos quejábamos del polvo que nos ahogaba, hoy tememos ahogarnos en el fango de nuestras calles que están intransitables, particularmente al oscurecer por lo tarde que se enciende el gas y aun después por lo mal que alumbran algunas farolas.

El Sr. Cayuela se dice que se encargará próximamente de la alcaldia por no haber salido mas que á los baños de Mula.

Por la muestra de singular aprecio que manifiestan agradecemos á nuestro colega «El Ideal» las líneas que dedica á nuestro director con motivo del reciente quebranto que esperimenta. Dice así:

«Comprendemos el justo dolor que habrá sufrido nuestro querido amigo el director de LA PAZ D. Rafael Almazan, teniendo que lamentar la muerte de un querido hermano.

Hizo bien nuestro amigo en buscar en la sagrada religion un consuelo á su pena, asistiendo á la misa de *requiem* que tuvo lugar en la parroquial de S. Lorenzo el dia 3.

En ella ofrecimos nuestra plegaria por el eterno descanso del finado, y ahora en estas líneas dámosle un testimonio de nuestro pesar.»

Segun vemos en «El Noticiero», nuestro querido amigo el Sr. Baquero Almansa ha sido nombrado regente de la facultad de filosofia y letras de esta universidad. Las buenas dotes del Sr. Baquero y la brillantez con que ha terminado su carrera, son una garantia para el cláustro, al cual felicitamos por su eleccion, como tambien al agraciado que con tan buen pié empieza ejerciendo su carrera literaria.

Análogo cargo se ha conferido á nuestro amigo D. Julio Lopez de Córdoba de quien tenemos tambien excelentes noticias de su aprovechamiento, y á D. Eloy Pequeño.

Recomendamos á nuestros lectores los garbanzos de que hablamos en el anuncio de la cuarta plana, por su buena calidad y extraordinaria baratura.

A continuacion copiamos el comunicado que ha dirigido al «Noticiero» el director de «El Real Político», del cual colegimos que los vientos que corren y que algunos creen favorables á D. Alfonso han afirmado todavia mas el alfonsismo de nuestro compañero, hasta el extremo que duda él mismo de haber jurado la Constitucion. Dice así:

Sr. Director de «El Noticiero:»

Mi distinguido amigo y compañero: aludido de una manera directa en un suelto de su ilustrada publicacion en el número de ayer, como director aunque inmerecidamente, de *un periódico local*, cumple á mi deber, por la alta investidura de sacerdote y el decoro de hombre honrado, dar una esplicacion sobre mi actitud respectiva acerca del juramento de la Constitucion.

Esta ocasion me complace sobradamente, porque he de protestar muy en alto para no aparecer como defendido por el sacerdote radical *Sr La Hoz*, al pedir al gobierno que, dentro de la ley, castigue á una de las lumbreras del catolicismo, á una de las glorias del episcopado español, al Sr. Obispo de Jaen.

Si otra razon no tuviese, seria esta mas que poderosa.

Antes de que el muy digno y sapientísimo episcopado español acordara en Roma, no prestar juramento á la Constitucion española, por lo denigrante y vejatorio á su elevada dignidad, fuí invitado como capellan de Beneficencia para prestarlo.

Pública fué mi decision: no rehusé presentarme, pero con la firme resolucion de hacer constar una protesta en el acta, de atenerme después á la fórmula que acordare la iglesia.

Apelo á la honradez y probidad del entonces presidente de la Excma. Diputacion provincial, D. Martin Fontana, como testimonio irrecusable de que fué mi objeto consignar la protesta, pero jamas el prestar juramento.

Si aquel acto, pues, puede tener la sombra de juramento, me apresuro á rectificarlo del modo mas solemne; porque siempre como sacerdote católico consagraré toda mi vida al triunfo de nuestra sacrosanta religion, defenderé la autoridad y jurisdiccion eclesiásticas de que se hallan investidos los señores obispos; humillando mi frente ante la infalible voz de El que nos enseña, desde la cátedra santa de Pedro, las verdades de fé y de moral; y enalteciendo siempre tambien, favorecido por Dios, la gran verdad consoladora que encierran las sublimes palabras, *ubi Petrus ibi Ecclesia*, vivirá á usted reconocido su aftmo. s. s. q. b. s. m., Juan José Gimenez y Benitez, presbítero.

Múrcia 6 de octubre de 1872.

El quita-honras van á llamar á un colega local y lo sentimos por el decoro de la prensa.

Segun un periódico local ayer no se recaudó en las puertas mas que 400 rs. y Topete debió pasar por Múrcia el dia 6.

Ignoramos el fundamento de estas noticias pues las nuestras son muy contrarias.

Recomendamos la lectura del siguiente DICTAMEN *del Consejo de Estado en el expediente á que se refiere la real órden inserta en nuestro número del domingo.*

En 20, 23, 26 y 27 de febrero último emitieron la Seccion de Gobernacion y Fomento y el Consejo de Estado en pleno las correspondientes consultas en los expedientes relativos á las elecciones municipales de Manuel, Játiva, Alberique y Liria, de la provincia de Valencia, y en todos los dictámenes se mostró partidario este Cuerpo de la UNICA doctrina que en su sentir cabe dentro del espíritu y letra de la ley electoral: de la completa imposibilidad de que el gobierno modifique en lo mas mínimo los acuerdos de las comisiones provinciales, que en la materia son segun la ley definitivos, contra los cuales ni se concede recurso, ni es posible materialmente que exista atendido los cortos plazos que la misma ley señala para proceder á segunda eleccion; por cuyas razones y las demás que en el dictámen sobre las actas de Liria se aducen, y que es inútil reproducir aquí, opinó el Consejo y la Seccion que no procedia resolver cosa alguna acerca de los recursos intentados contra los acuerdos de la Comision provincial.

Las resoluciones dictadas por ese ministerio en 11, 15 y 16 de marzo se separan no obstante del parecer de la mayoria del Consejo; y sin aceptar tampoco por completo el criterio que procedió en la redaccion del voto particular, se adoptó el temperamento de ordenar á la Comision de Valencia que resolviera de nuevo en un plazo perentorio, conminándola con exigirle la responsabilidad si insistia en su anterior acuerdo.

El resultado que produjeron las reales órdenes que ántes se citan fué el siguiente:

La Comision provincial de Valencia acordó en 18 del propio mes de marzo acudir por la via contenciosa ante el Tribunal Supremo contra unas resoluciones que le imponian en cierto modo el criterio á que habia de atenerse para resolver asuntos que la ley le encomienda con exclusiva competencia y sin apelacion; pero el gobernador de la provincia en 23 del citado mes decidió suspender la Comision sin instruir para ello expediente, y es mas; sin alegar causa debidamente justificada, designando á la vez los diputados que habian de componer la Comision nueva, individuos que segun se dice no eran los suplentes de la antigua.

Asi constituida la nueva Comision acordó en 25 del mismo mes declarar validas las elecciones municipales de Játiva, Manuel, Alberique y primer colegio de Liria, dejando subsistente la nulidad declarada respecto del segundo, en el cual se debia proceder á nueva eleccion. Tal era el estado de las cosas al publicarse el real decreto de 3 del mes último respecto á reposicion de ayuntamientos removidos en virtud de la circular telegráfica de 26 de abril.

El gobernador de Valencia, al poner en conocimiento de ese ministerio que aquella disposicion habia tenido cumplido efecto en la provincia de su mando, hizo presente que los ayuntamientos de los cuatro pueblos que antes se mencionan se constituyeron y funcionan con notoria ilegalidad; reseña los precedentes que ya quedan referidos, y pide la superior aprobacion de V. E. respecto á la resolucion que en la materia habia adoptado. Los decretos del gobernador se comprendian todos en los siguientes puntos: primero, dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Comision interina en 25 de marzo, que revocó lo resuelto por la anterior: segundo, reponer los ayuntamientos que funcionaban en la fecha del citado acuerdo, sin perjuicio de lo que resolviera el Tribunal Supremo al fallar el recurso que la Comision permanente propietaria decidió entablar: tercero, cursar este mismo recurso detenido en su trámite por gestion arbitraria del gobierno de provincia.

A los antecedentes que el gobernador envió se han unido los que existian en ese ministerio, y todo ello se ha remitido á la Comision de vacaciones del Consejo con real órden de 5 del actual, recibida el 9.

La incompetencia del gobernador para adoptar resoluciones como la del 23 de marzo, suspendiendo á la Comision permanente y sustituyéndola con otra nombrada por él mismo, es tan evidente que parece ocioso detenerse en demostrarlo. Sólo al gobierno supremo de la Nacion corresponde, segun el art. 93 de la ley provincial, el suspender gubernativamente á las diputaciones; y á estas, con arreglo al 94, el remover de sus cargos á los vocales de la Comision si incurren en hechos que pudieran dar lugar á suspension administrativa ó judicial.

Respecto al nombramiento de estos mismos vocales, ya se trate de casos ordinarios, ya extraordinarios, están asimismo terminantes los arts. 57 y 58 de la propia ley, y en ninguno de ellos se atribuye al gobernador ese cometido; datos que demuestran de un modo inequívoco que el de Valencia se excedió de sus atribuciones, y que llevó por consiguiente á cabo actos notoriamente nulos en su orígen, y que no podian por lo mismo producir consecuencias de otro género.

Se abstendrá por tanto la Comision de investigar si las causas que el gobernador protestó para llevar á cabo su designio fueran ó no justas y apreciables en el terreno de la ley. Desde luego puede presumirse que no en vista de que ningun procedimiento se siguió contra la Comision suspensa, y de que esta se encuentra hoy reinstalada en su puesto y ejerciendo por completo sus funciones; pero aun suponiendo que hubiesen concurrido todas las circunstancias que segun la ley justifican tal medida, la falta completa de formalidad en el procedimiento y la incompetencia de la autoridad que la dictó bastarian para decidir que la Comision interina no pudo funcionar legalmente por las razones dichas, y que sus acuerdos por tanto, atendiendo además á la ilegalidad de su nombramiento, son de todo punto nulos.

Pero si se tiene en cuenta la especialidad del caso que motiva esta consulta, se hace mas patente aquella nulidad.

La Comision interina entró á decidir sobre un asunto que bajo NINGUN concepto podia ser de su competencia. El acuerdo habia recaido ya; y si el gobierno, desconociendo á medias la exclusiva atribucion de las Comisiones permanentes para entender de asuntos electorales, ordenó á la de Valencia que fallara de nuevo el recurso contencioso que la misma acordó entablar, exigia que la cuestion se dejara ya en toda su integridad á la resolucion del Tribunal Supremo. Porque es preciso tener en cuenta que el recurso contencioso en tal situacion intentado tendia, mas que á otra cosa, á defender la autoridad y atribuciones de la Comision provincial contra una resolucion del Gobierno que implícitamente las desconocia; el acuerdo primitivo quedaba mientras tanto subsistente, y la Comision interina entró en terreno que le estaba vedado al resolver sobre un asunto en que no tenia por entonces competencia, y en que tampoco la hubiese tenido después de haber fallado el Tribunal Supremo por el vicio esencial de que adolecia su constitucion.

Sí, pues, esto es innegable, se deduce en órden de rigurosa lógica que la Comision interina, al declarar válidas las elecciones municipales de que se trata, NADA hizo, y por consiguiente esos ayuntamientos funcionan indebidamente y deben cesar cuanto antes, quedando la cuestion en suspenso hasta que recaiga el fallo del Tribunal Supremo. Otra cosa seria prejuzgar lo que aun no se ha decidido, y por lo mismo deben volver á sus puestos los anteriores ayuntamientos, y continuar hasta tanto que se decida si deben celebrarse segundas elecciones como la Comision propietaria acordó, ó si por el contrario han de funcionar cual ahora las corporaciones elegidas en diciembre de 1871.

Anómala, es, sin duda, la situacion porque atravesarán esos pueblos, que se han de encontrar por algun tiempo todavia sin una administracion permanente y definida; pero ya que han de sufrir ese grave mal, que por ahora es completamente irremediable, prefiere es lo transitorio, teniendo este carácter y en la esperanza de una solucion definitiva, á lo que llevando este nombre, pero siéndolo solo en la apariencia, encerraba en sí no obstante todos los caractéres y todas las condiciones de debilidad imaginables.

Lo que la Comision lamenta mas es que la INCALIFICABLE detencion del recurso en el gobierno de la provincia retarde mas de lo que debió ser el momento en que se normalice la situacion de esos municipios, y mantenga tambien la indecision, las perplejidades y dudas que nacen de las encontradas opiniones que se han sustentado acerca de la recta interpretacion de una ley como la electoral y en una materia de tan vital interés como las elecciones municipales.

Por lo expuesto opina la Comision, en resúmen, que puede V. E. aprobar lo resuelto por el gobernador de Valencia respecto de los ayuntamientos de Játiva, Alberique, Manuel y Liria; declarar nulo lo acordado por la Comision interina, cesando en consecuencia las corporaciones que hoy funcionan, que deben ser sustituidas con las anteriores hasta tanto que el Tribunal Supremo falle en el asunto lo que tenga por conveniente.

V. E., sin embargo, acordará con S. M. lo mas acertado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1872.—Excelentísimo Sr.—El Presidente de la Comision, Juan Bautista Alonso.—Excmo. señor, Ministro de la Gobernacion.

SECCION OFICIAL.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MÚRCIA.

RESULTADO *de la recaudacion de arbitrios sobre artículos de comer, beber y arder, obtenida en los dias 6 y 7 del actual.*

FIELATOS.	*Libras.*	*Ptas.*	*Cts.*
Casa-rastro.	1488	89	28
Puente.		301	19
Puerta de Castilla.		176	49
Idem de Orihuela.		216	11
Idem Nueva.		15	38
Idem de la Traicion.		31	81
Ferro-carril.		153	12
Depósitos.		»	»
Conciertos.		»	»
Total.		983	38

Múrcia 8 de octubre de 1872.—P. A., el alcalde interino, Mariano Lisson.

AL SEÑOR ABDEL.

En *El Correo Militar*, del jueves último, apareció un remitido sobre el abandono del Peñon de la Gomera, suscrito por un señor que se apellida *Abdel*, nombre que tiene más de árabe que de castellano, y que por consiguiente, revela cierta animadversion á todo lo que tenga carácter español en las costas riffeñas.

Este señor Abdel, poseido sin duda de los conocimientos de que hace alarde, respecto de nuestros presidios africanos, no se contenta con pedir el abandono del *Peñon*, sinó que su demanda la hace extensiva á la plaza de Alhucemas, diciendo, que no hay cosa más denigrante para España que el mantenimiento de ambas plazas. La razon que el Sr. Abdel expone, se apoya en el contrabando que se viene haciendo en dichos puntos, y á fin de evitar este fraude que *no sirve de provecho á sus exiguas guarniciones*, quiere borrar de una plumada la larga y legítima dominacion que los españoles ejercen en el litoral africano.

Aparte de las razones que el referido Sr. Abdel expone con fundamento, sobre el art. 4.° del proyecto de ley del abandono, podemos decir que en todo el remitido no vemos más que un ciego espíritu de antipatía contra nuestros presidios menores, sin que topemos con las razones sólidas y legítimas que siempre deben existir para tomar determinaciones de tanta trascendencia como la que nos ocupa. Hemos leido con detenimiento todo cuanto el Gobierno y la prensa ha escrito sobre el particular, y no hemos encontrado que la causa positiva y real del abandono del Peñon, obedezca á la necesidad de dejarlo por su estado ruinoso, y por lo tanto, está visto que no es esta la razon para adoptar tal medida: otras causas deben existir, y eso es lo que quisiéramos saber del Sr. Abdel, ya que tan enterado parece estar de las causas que existen para abandonar una plaza que nosotros, acaso con ménos conocimiento de causa que el Sr. Abdel, consideramos como *plaza de guerra*.

Comprendemos perfectamente que esta plaza, así como su vecina la de Alhucemas, no tienen la importancia militar de otras que ocupan posiciones más estratégicas, pero esto no amengua en nada la necesidad de mantenerles, ya porque forman una cadena de puntos fortificados desde el golfo de Oran hasta el Estrecho, ya porque con ambos presidios (y medítelo bien el señor Abdel) se hace un servicio importantísimo á nuestros buques de cabotaje, que azotados por los vientos suelen ir por aquellas aguas. Á no existir el Peñon y Alhucemas estos buques irian indispensablemente á la costa africana, donde ya se sabe cómo se observa el derecho de gentes, puesto que todo el mundo que conoce aquel litoral, no ignora cuán difícil es montar el cabo de las *Tres Forcas*, para buscar un refugio en las casi siempre tempestuosas aguas de Melilla.

Aparte de este gran servicio que contínuamente prestan el Peñon y Alhucemas, servicio que es muy superior, bajo todos conceptos, al perjuicio que causa el contrabando íntimo que se practica en ambas plazas, hay para nosotros consideraciones, mucho más graves, á fin de que se siga manteniendo la bandera española. Estas consideraciones son las mismas que impulsaron al almirante Roger de Lauria, á desear que hasta los peces del mar llevasen sobre sus lomos el escudo de Aragon. Nosotros queremos, que allí donde ondea la bandera española, siga ondeando siempre, y que sin causas supremas é invencibles, no se adopten determinaciones, que luego despues habian de pesar mucho á los hombres de buena fé de todos los partidos.

El Peñon no debe abandonarse, por más que segun el Sr. Abdel nos sonrojemos cuando asome por sus aguas cualquier buque extranjero. Más de cuatro veces los cañones del fuerte de la *Corona*, han hecho comprender á esos buques, que allí existe una plaza española, y esos buques son los que se han visto obligados á saludarnos, sin que nosotros hallamos tenido causa para avergonzarnos.

Ultimamente, aparte de otras consideraciones que omitimos, sostendremos y seguiremos sosteniendo, que el abandono del Peñon de la Gomera, es una medida innecesaria, contra-española é injusta, y que el dia que el cuerpo de Ingenieros practique los hornillos que, en su malhadado proyecto de decreto, quiere que se hagan el ministro de la Guerra, ese dia si que será un día que hará avergonzarse todos los españoles al ver como abandonamos nuestras antiguas glorias.

La dimision del Sr. Merry (que ya por desgracia es un hecho) responde de la verdad de cuanto estamos diciendo y más que esta dimision, el derecho de de conquista que de tres siglos á esta parte venimos sosteniendo en las improductivas (es verdad) pero ínclitas bocas donde están escritas algunas cláusulas del testamento de Isabel la Católica.

Un artillero, que con buenas formas y mejores razones quiso calmar ayer á los manifestantes reunidos en la plaza de la Villa, aconsejándoles que no apedrearan la Casa municipal, fué acometido por un grupo que le molió á palos y le dejó muy mal parado.

¡Viva la libertad! ¿Viva el derecho de manifestacion! ¡Viva el título primero de nuestra Constitucion democrática!

* * *

El señor Alcalde popular de Madrid estuvo á punto de perecer ayer tarde. Un grupo que le vió dirigirse desde la *Casa del Pueblo* al Gobierno civil, descargó sobre él una nube de pedradas, y uno de los golpes que recibió le dejaron sin sentido por espacio de un largo rato.

¡Viva la libertad! ¡Viva el derecho de manifestacion! ¡Viva el título primero de la Constitucion democrática!

* * *

Los guardias municipales de Madrid apedreados, silbados y corridos ayer, quisieron cumplir con su obligacion, esto es, quisieron disolver los grupos, y las autoridades, segun cuenta *El Imparcial*, les dirigieron terminantes órdenes y expresivos ruegos para que se cruzaran de brazos.

¡Viva la libertad! ¡Viva el derecho de manifestacion! ¡Viva el título primero de la Constitucion democrática!

* * *

Un batallon de la milicia ciudadana bajó ayer al Prado tocando *La Marsellesa*. Despues un grupo de los manifestantes, enardecido con aquella música arrebatadora, llevaba su patriotismo hasta el punto de apedrear la *Casa del Pueblo*, hiriendo á la primera autoridad del pueblo, y apaleando á los agentes municipales, es decir, á la policía del pueblo.

¡Viva la libertad! ¡Viva el derecho de manifestacion! ¡Viva el título primero de la Constitucion democrática!

* * *

Dice *El Imparcial* que además del alcalde primero interino Sr. Ponte, del jefe de Orden público, de los expeciales de los departamentos Norte y Sur de esta capital, que recibieron contusiones más ó ménos graves en la manifestacion de ayer, han resultado: el inspector del distrito de la Audiencia, D. Julian Prieto, con una fuerte contusion en el brazo derecho y una puñalada en el sombrero, y los guardias números 819 y 820, el primero con dos heridas en la megilla izquierda y el segundo otra en el ojo izquierdo; el guardia Antonio Puebla, que acompañaba al jefe de órden público, en bastante mal estado á consecuencia de los golpes que recibió en la cabeza; un artillero bastante grave y otros varios guardias que en este momento no recordamos.

¡Viva la libertad! ¡Viva el derecho de manifestacion! ¡Viva el título primero de la Constitucion democrática!

La abundancia de original no nos permite hoy condensar las noticias que desde que se inició el movimiento carlista, venimos publicando en la seccion correspondiente. Mañana indemnizaremos á nuestros suscritores, y por hoy sólo damos los partes de la *Gaceta*.

LEVANTAMIENTO CARLISTA

La Gaceta de ayer publica el siguiente extracto de los despachos telegráficos recibidos en el ministerio de la Guerra hasta la madrugada de ayer acerca del movimiento carlista.

«Los partes recibidos de Cataluña en este Ministerio hasta la madrugada de hoy no comunican ninguna novedad importante sobre las partidas carlistas.

En el resto de la Península hay tranquilidad.»

La Gaceta de hoy:

«Los partes recibidos de Cataluña en las últimas 24 horas no contienen nada importante acerca de las partidas carlistas.

Valencia.—La partida carlista levantada en Domeño y pueblos inmediatos fué alcanzada por una columna de la Guardia civil en el sitio llamado la Mojonera de Sinarcas, término municipal de Utiel, batiéndola y dispersándola completamente resultando muertos el cabecilla que la mandaba D. José Sanchez Tortea, de Villamarchante, su segundo el cura titulado de Alcublas D. Manuel Orero, y otros tres más, cogiéndoles los caballos, varias armas, municiones, boinas, otros efectos y papeles de importancia. En la columna de Guardia civil no ha ocurrido baja alguna.

Búrgos—El comandante de infantería D. Pascual de la Calle, alcanzó el dia 4 á la faccion Martin en el término de Urbion; y resistiéndose á la entrega, la batió, causándola dos muertos y dos heridos, entre ellos dicho cabecilla, y cogiéndola los trabucos, varias escopetas y otros efectos.

En el resto de la Península reina tranquilidad.»

SECCION OFICIAL

La *Gaceta* de ayer publica una real órden determinando claramente las pruebas á que hace relacion la real órden de 8 de Marzo del año actual sobre el tratamiento sanitario á que deben ser sometidos los buques que se hallen en ciertas circunstancias, con el fin de evitar al comercio los perjuicios que pueden originársele en el caso de no dar las autoridades de los puertos la debida interpretacion á la real órden citada.

Igualmente anuncia las oposiciones á dos plazas de taquígrafos del Congreso que se verificarán el 20 del corriente.

El Diario Oficial, no contiene hoy disposicion alguna de interés general.

CÓRTES.

CONGRESO.

Extracto de la sesion celebrada el dia 5 de Octubre de 1872.

Se abrió la sesion bajo la presidencia del Sr. Rivero. Abierta á las dos, y leida el acta de la anterior fué aprobada.

El Sr. Nuñez de Velasco apoya una proposicion presentada sobre validez de grados en Universidades libres.

El Sr. Quiroga, con acento de acritud, habló contra ciertas empresas de ferro-carriles, y pidió los expedientes relativos á este negocio.

Entrase en la órden del dia, y se aprueban varios dictámenes de la Comision de peticiones. El Presidente hace la proclamacion de algunos señores diputados.

El Sr. Sanchez Yago combate el acta de Granada, y denuncia graves abusos cometidos en esta eleccion.

El Sr. Guardia, como de la Comision, defiende el dictámen; y procura desvanecer los cargos del diputado republicano.

El Sr. Saenz de Torres, como aludido y como candidato del Gobierno, defiende el acta con el testimonio de los guarismos.

Rectifica el Sr. Sanchez Yago. Procédese á la votacion nominal, y queda elegido diputado el Sr. Saenz de Torres por 88 votos contra 50.

Sin discusion se aprobó el acta de Plasencia (Cáceres), y fué proclamado diputado el Sr. D. Manuel Garcia Martinez.

Leido el dictámen proponiendo la nulidad del acta de Villacarrillo, y abierta discusion sobre él dijo

El Sr. BALAGUER: Aunque me levanto, señores diputados, á impugnar el dictámen, voy á hacerlo despojándome de toda pasion política; porque si no me obligara á ello la amistad que profeso á uno de los candidatos, tendria que impugnarle por exigirlo así la razon y la justicia.

Téngase en cuenta que el dictámen de la Comision dice que resulta probado que los agentes de ambas candidaturas cometieron infracciones de ley, y se dejan de citar varios artículos de la ley electoral, que son los únicos que tienen que ver, á mi juicio, en la cuestion de derecho que hay en el asunto que discutimos.

Que se cometieron coacciones é infracciones de ley por parte de los agentes ministeriales, es cuestion fuera de duda, por confesion de la misma Comision y por las elocuentes voces que en este sitio se han levantado á probar que pocas elecciones se han visto en España en que más coacciones se hayan cometido por cuenta de los agentes gubernamentales. Y tendríamos la prueba con solo pasar la mirada en torno nuestro.

Si la ausencia en estos bancos de las altas figuras que, dígase lo que se quiera, personifican la revolucion de Setiembre, y de las grandes eminencias de la tribuna española, que tantos dias de gloria han dado á la patria, fuera debida á que no tenian popularidad en sus distritos, y no á las malas artes del Gobierno, seria un síntoma mortal para nuestro país, porque esto se ha visto solo en épocas de gran decadencia ó en vísperas de grandes catástrofes.

El Gobierno, desde que se ha sentado en aquel banco, ha seguido una política de ódio y de venganza; no la política levantada y superior á las mezquinas miserias de partido que yo hubiera deseado verle seguir. Y la prueba de que ha sido la política del Gobierno, es que el partido conservador no está hoy en la desgracia; está en la proscripcion, porque el Gobierno ha erigido el ódio en ley, y la venganza en justicia. Hoy no hay anarquía mansa; hay anarquía brava: en Cataluña dominan los carlistas en los campos, y los republicanos en las ciudades; las familias han huido de sus hogares; los Ayuntamientos se declaran independientes..... (Un señor diputado: No es verdad.) Supongo que quien ha pronunciado esas palabras lo ha hecho sin intencion, aquí tengo una comunicacion que un Ayuntamiento dirigia al gobernador de Barcelona en esos términos. (Varios señores diputados: Que la lea.)

Las provincias están perturbadas, convertido en derecho el abuso, la libertad en licencia, desconocidos los deberes; y mientras el Gobierno cree salvar al país presentando proyectos en que se encierran promesas á las cuales, á fuerza de estar tan repetidas podian aplicarse aquellos versos de Lope de Vega:

Cuando lleguemos á Flandes
y le hayamos conquistado,
recuérdame que te he dicho
que te he de prometer algo.

Pero dejando aparte estas consideraciones, de que se ocuparán mis amigos en tiempo oportuno, voy á entrar en el exámen del acta.

Antes de las elecciones se cometieron en Villacarrillo las mayores ilegalidades, de las que tambien prescindo para fijarme en la verdadera cuestion de derecho que hay que tratar al discutir el dictámen que yo creia que la Comision no hubiera presentado tal como lo ha hecho, teniendo en cuenta las conferencias que con la Comision habia yo celebrado, y en esto apelo al juicio de mi amigo el Sr. Nuñez de Velasco. (El Sr. Nuñez de Velasco pide la palabra para una alusion personal.)

Hoy dos artículos en la ley electoral, que la Comision ha tenido cuidado en no citar, y que precisamente son los aplicables al caso presente. (S. S. leyó los artículos 7.° y 10 de la ley electoral, referentes á la capacidad para ser elegidos diputados, de los que ejerzan jurisdiccion en la localidad donde la eleccion se verifica).

Ahora bien: segun el escrutinio general, el Sr. Orozco ha obtenido 5.186 votos, y el Sr. Sagasta 3 826. El Sr. Orozco era juez municipal de Villacarrillo y descontándole los 1.839 que aquí obtuvo, resulta que el Sr. Sagasta obtuvo una mayoría de 479, y por consiguiente, debe ser proclamado diputado.

¿Es esto claro? ¿Es esto evidente? ¿Puede haber en esto la más pequeña duda segun el artículo de la ley electoral? ¿Por qué, pues, la Comision, cuya imparcialidad yo reconozco, no propone la admision del señor Sagasta? ¿O es que quiere aprovecharse esta ocasion para que no permanezcamos aquí, y demostrar de ese modo que no hacemos falta, segun ha dicho el señor presidente de la Cámara? Esto podria decirse, y yo declaro que no lo creo.

Precisamente en estos momentos en que tanto se habla de acusaciones, y cuando tanto se calumnia la reputacion de hombres cuya honradez está por cima de toda discusion y fuera de toda duda, aunque la ley no hubiera estado tan terminante, debiais haber abierto las puertas del Parlamento al Sr. Sagasta, para que viniera á defenderse de los cargos que injustamente se le hacen y de lo que falsamente se le atribuye.

La cuestion de que se trata es una cuestion de hecho. El Sr. Orozco era juez municipal de Villacarrillo, y lo fué hasta que en 20 de Agosto se le admitió la renuncia; y por tanto, deben descontársele los votos que en Villacarrillo obtuvo, y proclamarse diputado al Sr. Sagasta. Siendo esto así, no se comprende cómo la Comision propone la nulidad del acta.

Como antes he dicho, no quiero entrar en cierto órden de consideraciones, aunque he tenido que esponer algunas ligeramente para demostrar la importancia que encierra la nulidad de la eleccion, que podria interpretarse como deseo de cerrar las puertas del Parlamento al Sr. Sagasta.

Concluyo rogando á la Comision, rogando á los diputados de la mayoría, rogando á las oposiciones, que consideren que está de nuestra parte la ley, la razon y la justicia; que no aprueben el dictámen, y que proclamen diputado al Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta, en lo cual cumplirán, á la vez que con el precepto de la ley, con un deber de caballerosidad y de hidalguía.

El Sr. NUÑEZ DE VELASCO: la alusion personal que me ha dirigido el Sr. Balaguer me obliga á terciar en un debate en el cual no deseaba tomar parte, por que los dos candidatos que han luchado en Villacarrillo me merecen consideracion y respeto: el Sr. Orozco por la amistad que á él me une; el Sr. Sagasta por los méritos que en la revolucion ha contraido, y que no pueden negarse, y además porque quisiera ver al Sr. Sagasta sentado en estos bancos, para que el partido radical pudiera discutir con más franqueza todos sus actos; y yo me alegraria de que el distrito de Villacarrillo hubiera podido elegir dos diputados.

El Sr. Balaguer me ha aludido por las opiniones que yo haya podido emitir en la Comision auxiliar de actas, á la cual tuve la honra de pertenecer. Pues bien; yo creo que las opiniones que en esa Comision haya podido manifestar cualquiera de sus individuos, no son opiniones personales; son opiniones de la Comision, y á nadie incumbe ni la gloria ni la responsabilidad de las mismas.

Ahora, si en el acta no hay más cuestion que la relativa á la capacidad ó incapacidad del Sr. Orozco, creo yo que puede tener dos soluciones: ó bien declarar que el señor Orozco estaba incapacitado para ser elegido diputado, ó bien descontarle los votos de Villacarrillo, donde desempeñaba el cargo de juez municipal. No sé si en el acta hay algo más que esta cuestion; pero si no hay más, creo yo que no es motivo para declarar la nulidad.

O se entiende que el cargo del juez municipal es de los comprendidos en el artículo 7.° de la ley electoral, ó se dice que es de los comprendidos en el art. 10. En el primer caso, el Sr. Orozco no ha podido ser electo diputado, y debe proclamarse al Sr. Sagasta.

En el segundo caso, si el Sr. Orozco ha renunciado su cargo dentro del término que el art. 10 marca, es indudable que el Sr. Orozco es el diputado.

En resúmen, mi opinion particular es que si en el acta no hay más que la cuestion relativa á la capacidad del Sr. Orozco, podria dar lugar á declarar diputado á uno ú otro candidato, pero no á la nulidad de la eleccion.

El Sr. GALLEGO DIAZ: Ocurre aquí una cosa extraña, y es, que cuando hasta el mismo Sr. Balaguer reconoce que no ha habido en el distrito de Villacarrillo coacciones ni motivo alguno para declarar la nulidad de la eleccion, la Comision sin embargo la propone en su dictámen.

Confieso ingénuamente que no he examinado á fondo el acta, y no puedo, por tanto, apreciar las protestas que en ella tal vez existan, y las justificaciones de esas protextas.

Desde luego habrá notado el Congreso una falta de lógica en el Sr. Balaguer. Esta consiste en no haberse decidido á aceptar ninguno de los criterios que aquí pueden aceptarse, segun se crea que es aplicable el art. 7.° ó el 10 de la ley electoral, cuyo testo, como saben los señores diputados, es muy diferente: si el Sr. Balaguer creia aplicable al presente caso el art. 7.°, no ha debido ocuparse para nada del artículo 10.

Yo creo que lo cuestion es muy sencilla Se trata de resolver si el Sr. Orozco ejercia ó no jurisdiccion en alguno de los pueblos del distrito de Villacarrillo en el momento de verificarse la eleccion.

Pues bien; antes de tener esto lugar, el Sr. Orozco habia renunciado su cargo de juez municipal, y dejó de ejercer jurisdiccion.

Se dice que la dimision que el Sr. Orozco habia presentado no le fué admitida hasta cuatro dias antes de la eleccion.

Esto es verdad; pero tambien lo es que para los efectos de la ley hay que atender al tiempo de presentarse la renuncia; porque si se atendiera á la fecha de su admision, quedaria á merced del Gobierno el que vinieran ó no á sentarse en estos bancos los candidatos que no le fueran adictos.

Hay además otra consideracion para que el Sr. Orozco sea admitido diputado.

El Sr. Balaguer sabe que los jueces municipales lo que hacen es escusarse de su cargo, y el Sr. Orozco ha justificado que se habia escusado del cargo mucho tiempo antes de la eleccion.

Si no se admite esta teoría, y se proclama la de que se atiende al tiempo de la admision de la renuncia, ya he indicado antes los inconvenientes que se producirian, y que creo no querrá el Sr. Balaguer ver en la práctica. Con esta teoría que yo sostengo está tambien conforme la jurisprudencia de la Cámara, la cual es contraria á lo que S. S. ha indicado.

Decia el Sr. Balaguer: «si no hay protestas, si no se ha justificado que haya habido coacciones en la eleccion, ¿por qué se pide que se declare ésta nula?» No soy de la Comision, y por tanto, no tengo que contestar al Sr. Balaguer en ese punto. Pero tambien el Sr. Orozco podia dirigir una pregunta al Sr. Balaguer. ¿Qué pretende S. S.? ¿Se quiere que el Sr. Sagasta venga á sentarse en estos bancos de una manera que no sea la debida? ¿Se quiere que el Sr. Sagasta entre por la puerta estrecha del favoritismo en esta Cámara, dando lugar á que el distrito de Villacarrillo pueda decir algun dia que no tiene aquí su legítimo representante?

Yo deseo ver al Sr. Sagasta en estos bancos, quiero que venga aquí legítimamente, y concluyo rogando á los señores diputados se sirvan desechar el dictámen de la Comision y declarar la admision del señor Orozco.

El Sr HUELVES, de la Comision, defiende al candidato del Gobierno, y combate lo mismo al Sr. Gallego Diaz que al Sr. Balaguer, y en su concepto, ni el Sr. Sagasta, ni el Sr. Orozco deben venir al Congreso; por lo que insiste que se declare la nulidad del acta, pero considera como una desgracia para el partido radical que el señor Sagasta no se siente en los bancos del Congreso, y concluye diciendo que la eleccion es viciosa, y que lo único que procede es que se anule.

El Sr. BALAGUER: Me parece, señores, que en el ánimo de todos se habrá formado ya verdadero juicio respecto al dictámen de la Comision: los Sres. Nuñez de Velasco y Gallego Diaz han demostrado que el dictámen no era oportuno, y el señor Huelves ha venido á demostrarlo tambien, porque no ha aducido razones que prueben la nulidad de la eleccion, y sí se ha limitado á decir que habia habido cohechos, y yo estoy seguro de que no podria probar eso.

El Sr. PRESIDENTE: Señor diputado, ¿en qué concepto va V. S. á usar de la palabra?

El Sr. BALAGUER: Pienso ser breve; pero á fin de no tener necesidad de abusar de la tolerancia del señor Presidente, la usaré en contra, consumiendo el segundo turno.

El Sr. PRESIDENTE: Puede V. S. hacerlo.

El Sr. BALAGUER: Aquí la cuestion, señores, está reducida á que Sr. Orozco era juez municipal de Villacarrillo; y por consiguiente, descontados los votos de esa poblacion, el Sr. Sagasta debe ser diputado. Los artículos 7.° y 10 de la ley dicen terminantemente que han de descontarse los votos á los que ejercen ó hayan ejercido, tres meses antes de la eleccion, autoridad en las poblaciones en que esta se verifique, y como la renuncia del Sr. Orozco, si bien presentada antes de los tres meses que precedieron á la eleccion, no se admitió hasta el 20 de Agosto, es claro que hasta esa fecha el juez municipal era S. S., y que siéndolo no se le puedan aplicar los votos que tuvo en Villacarrillo.

Que el nombramiento de los jueces municipales no es del Gobierno. Es cierto; pero es de los presidentes de las Audiencias, funcionarios amovibles de nombramiento del Gobierno; y por consiguiente, el cargo debe estar comprendido en la ley, y el Sr. Orozco no puede ser diputado por aquel distrito.

Dicen el Sr. Gallego Diaz y el Sr. Huelves que desean que venga aquí el Sr. Sagasta, pero que quieren que venga por el sufragio universal y no por favoritismo. Pues yo creo que entrando aquí proclamado ahora entraria por esas puertas abiertas

de par en par por la ley, y sin que para nada mediara el favor.

Resulta, como ya he dicho, que el dictámen no es justo, y yo pido por consiguiente al Congreso que se digne negarle su aprobacion, proponiendo al Sr. Sagasta ó al Sr. Orozco, porque uno ú otro deben sentarse entre nosotros.

El Sr. GALLEGO DIAZ: Yo vengo á defender aquí lo que encuentro justo, acudiendo al terreno que se me cita, y el señor Balaguer me ha llevado al terreno de la cuestion de derecho.

En cuanto al Sr. Balaguer, no tengo que responderle otra cosa sino el art. 10 de la ley. (Leyó). Pues bien, no ejerciendo el señor Orozco jurisdiccion al tiempo de hacerse las elecciones, es claro que no se encuentra comprendido en este artículo. Y no lo está tampoco en el art. 7.°, porque con más de tres meses de antelacion á las elecciones habia dejado de ejercer jurisdiccion, puesto que la ejercia el suplente.

Yo no he dicho que el Sr. Sagasta quisiera entrar aquí por la puerta del favor, sino que en caso de verle entre nosotros, yo quisiera que entrase á través de una cuestion legal, y por medio de una eleccion en que claramente se manifestara, la voluntad de sus comitentes.

El Sr. Saulate defiende á la Comision, deplorando que ésta se vea atacada por sus mismos amigos. Dice que ambos candidatos han sufrido coacciones y violencias. Contestando al Sr. Balaguer, dice, que no pueden compararse estas elecciones con las pasadas, y establece comparacion entre el acta de Ecija en la anterior legislatura, que no se quiso anular por aquella Comision, y el acta que se discute, en la cual Comision propone que vuelva á verificarse la eleccion.

El Sr. BALAGUER: El Sr. Saulate solo ha indicado que habia habido ilegalidades por una y otra parte. Yo he demostrado que esas ilegalidades no estaban probadas, y que no estándolo, la cuestion principal era la de derecho.

En cuanto á la Comision, yo la he hecho justicia; cuando he dirigido algunos tiros, han ido por cima de la Comision.

Y dicho esto, me resta sólo pedir al Congreso que deseche el dictámen y que proclame diputado al Sr. Orozco ó al señor Sagasta.

El Sr. SAULATE: Para contestar al señor Balaguer, me basta decir que hay 11 actas notariales que denuncian las coacciones ejercidas por los amigos de S. S.

El Sr. BALAGUER: Pues yo no tengo que decir á S. S. otra cosa sino recordarle la validez que la Comision ha dado otras veces á esa clase de documentos.

El Sr. OROZCO usó de la palabra como interesado.

Niega que haya habido iniquidades en la eleccion de Villacarrillo y que por parte de sus electores se haya cometido la más pequeña ilegalidad.

Dice que el Congreso ha aprobado en otras ocasiones actas en que habia más ilegalidades que en la de Villacarrillo.

Dice que éstas no están probadas suficientemente.

El Sr. PRESIDENTE preguntó á la Cámara si se prorogaba la sesion.

El acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. OROZCO prosigue su discurso y dice que la Comision contraria el espíritu de la Cámara que la eligió.

El Sr. GOMEZ DE LA VEGA, aludido por el Sr. Orozco, dijo que no le era posible entrar en el fondo del asunto que se debatia, y que acerca de la capacidad del señor Orozco opinaba que era elegible segun el artículo 10.

El Sr. OROZCO rectifica.

Puesto á votacion el dictámen y pedido por suficiente número de señores diputados que fuera nominal, fué desechado por 109 votos contra 31.

El Congreso acordó que volviera el dictámen á la Comision.

Se leyeron varias enmiendas al proyecto de contestacion al Mensaje.

Se dió cuenta de varias comunicaciones y dictámenes de Comision.

El Sr. PRESIENTE: Orden del dia para el lunes. Discusion del dictámen de la Comision de Mensaje.

Se levanta la sesion.

Eran las siete.

REVISTA AGRICOLA Y COMERCIAL

El correo extranjero, ó mejor dicho las noticias que durante la última semana hemos recibido de fuera, avisan alza de precios en todos los mercados, así productores como consumidores. Si en alguno se nota ménos acentuado este movimiento, observamos una gran firmeza en él, y de la tendencia de todos ellos deducimos que no se debe esperar baja desde ahora hasta fin de invierno. Aparte de esto, nada nuevo hallamos en las cartas que tenemos á la vista, pues si bien América se dispone á hacer una grandísima exportacion, y Rusia la restringe, sobre esto ya adelantamos las noticias y apreciaciones convenientes hoy hace ocho dias.

En España hay alza tambien, y predisposicion á continuar exportando. En Castilla la vieja se hacen acopios para Inglaterra y Francia, y lo mismo sucede en Extremadura; debiendo advertir que los franceses temen ya haber vendido más de lo que la prudencia aconsoja, y compran no sólo para ser intermediarios ó comisionistas de Inglaterra, sinó para preveer las eventualidades de lo porvenir y no quedarse al descubierto.

Ha comprometido muchos cereales para los ingleses, para Bélgica, para Suiza y para las provincias del Rhin, actualmente se piensa hacer un recuento de subsistencias. España, pues, tendrá abiertos los mercados franceses é ingleses durante la campaña comercial de 1872-73, y como las comunicaciones entre la Europa Occidental no se interrumpen nunca, cuando se intercepten los mares del Norte y afloje la afluencia de trigos procedentes de allí y de América, Francia y España serán los únicos paises que tendrán posibilidad de continuar exportando; y de esto se infiere que los precios corrientes ahora se afirmarán, subirán algo quizás, pero de ningun modo bajarán por lo menos hasta el mes de Marzo. El curso de ellos dependerá entonces de la manera como se presenta la situacion agrícola, acerca de lo cual nadie se atreverá á hablar hoy que apenas han comenzado las sementeras.

El tiempo ha cambiado y las favorece en España. Estaban sin empezar por falta de agua, pero Octubre las ha retraido, y los labradores las aprovechan. La vendimia se ha hecho ya en muchas partes y esta haciéndose en otras. Hay comarcas favorecidas ó distritos donde el resultado no deja nada que desear, pero por regla general la cosecha de vino puede apreciarse como regular no más en cantidad y como excelente en cuanto á la clase. La extraccion de éste viejo continúan tambien á buenos precios, y el ganado de consumo y de labor sigue caro. El aceite afloja algo, porque la cosecha es buena.

Respecto de todo esto nos referimos á las noticias que publicamos á continuacion. El pormenor del mercado de Madrid, es el siguiente:

Carne de vaca, de 13-50 á 16 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'70 la libra y de 1'02 á 1'52 el kilógramo.

Idem de carnero, de 0'47 á 0'65 pesetas la libra, y de 1'02 á 1'41 el kilógramo.

Idem de ternera, de 1'25 á 2 pesetas la libra, y de 2'71 á 4'34 el kilógramo.

Tocino añejo, de 17,50 á 18 pesetas la arroba, de 0'76 0'82 la libra, y de 1'65 á 1'78 el kilógramo.

Jamon, de 25 á 31'25 pesetas la arroba; de 1'25 á 1'50 la libra, y de 2'71 á 3'25 el kilógramo.

Pan de dos libras, de 0'35 á 0'41 pesetas, y de 0,38 á 0'45 el kilógramo.

Garbanzos, de 5 á 12'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'59 la libra, y de 0'50 á 1'28 el kilógramo.

Judías, de 4'75 á 6'25 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'29 la libra, y de 0'50 á 0'63 el kilógramo.

Arroz, de 5'50 á 7 pesetas la arroba; de 0'29 á 0'32 la libra, y de 0'63 á 0'70 el kilógramo.

Lentejas, de 3 á 4 pesetas la arroba; de 0'18 á 0'24 la libra, y de 0'39 á 0'52 el kilógramo.

Carbon vegetal, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba, y de 0'10 á 0,13 el kilógramo.

Idem mineral, de 0,81 á 0'87 pesetas la arroba y de 0'07 á 0'08 el kilógramo.

Cok, á 0'81 pesetas la arroba, y á 0,07 el kilógramo.

Jabon, de 10'25 á 11 pesetas la arroba; de 0,47 á 0'52 la libra, y de 1'02 á 1'12 el kilógramo.

Patatas, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'09 la libra, y de 0'13 á 0'19 el kilógramo.

Trigo, de 10'25 á 12 pesetas la fanega, y de 1'85 á 2'17 el hectólitro.

Cebada, de 5'62 á 6 pesetas la fanega, y de 1'01 á 1'08 el hectólitro.

Aruilar de Campó 5 de Octubre.—En los dias 29 y 30 del finado Setiembre ha tenido lugar la féria de San Miguel que se celebra todos los años, la cual ha estado concurridísima tanto de ganado vacuno como de cerda, habiéndose vendido bastante de ambas clases y sobre todo de la última clase por haber estado los precios muy arreglados.

El tiempo ha cambiado, habiendo caido algo de agua, continúa bastante cubierto y con síntomas de repetirse aquella, lo cual vendrá muy bien para que de este modo se pueda dar principio á la siembra del trigo.

El mercado de estos dias sin variacion á los que señalé á V. en mi Revista última del 25 y que son los que estampo á continuacion:

Trigo de 40 á 42 rs. fanega; cebada de 20 á 22; centeno de 28 á 29; yeros de 38 á 40; patatas á 20 cuartos arroba.

Alar (Palencia) 5 de Octubre.—No dejan de ser de consideracion las entradas de trigo que diariamente concurren á la venta en esta localidad, y en mayor escala la de los dias de mercado, ascendiendo por término medio en los siete dias de la semana de cuatro á cinco mil fanegas, clases que nada dejan que desear. El precio que hoy rige con alguna firmeza es el de 42 rs. por 94 libras, habiendo mejorado paulatinamente dos reales en fanega desde principio de semana.

Legumbres son pocas las que vienen á la venta y no hay que esperar aumenten las entradas, porque la cosecha ha sido escasísima.

Unicamente van viniendo algunos carros de paja y patatas, siendo el precio de la primera un real arroba y lo segundo dos.

ALICANTE 5 de Octubre.—Sólo en frutas del país se nota algun movimiento.

Aceite.—Encalmado. Cotizamos el de Andalucía de 48 á 49 1|2 rs. arroba v., y de 57 á 59 rs. el del país.

Anis.—Continúan comprándose algunas partidas del país de 40 á 42 rs. arroba valenciana. El manchego tiene por ahora poca demanda y lo cotizamos de 42 á 43 reales y el andaluz de 33 á 35 rs.

Azafran.—En completo olvido, esperando el resultado de la próxima cosecha. Precios nominales de 150 á 160 rs. libra castellana.

Cebada.—A consecuencia de haber continuado las órdenes de compra, los precios han estado muy sostenidos en quincena, habiéndose pagado de 88 á 90 rs. el cahiz de 4 1|2 fanegas; pero al cerrar esta Revista, bien porque los compradores han disminuido, ó porque las lluvias tan copiosas que hemos tenido hagan esperar alguna modificacion en este negocio, los precios se han presentado en baja, y las últimas partidas vendidas no han obtenido más que 86 rs. cahiz, ó sean rs. 19'12 fanega, quedando el mercado muy desanimado.

Harinas.—Sólo el consumo es el que ha dado algun movimiento á este artículo, si se esceptúan unos 250 sacos que se han esportado de la marca Perez y Tejeiro. Cotizamos al detall dicha marca: 1.ª de candeal de 23 á 23 1|2 rs. arroba valenciana; 2.ª de 20 á 20 1|2 rs., y 3.ª á 14 rs. Las de trigo duro de 18 á 19 rs.

Marca Conill: 1.ª candeal de 21 á 22 reales. Id. 2.ª á 18 1|2, y 3.ª á 14 De trigo duro de 17 1|2 á 18 1|2.

De las aragonesas no hay más que regulares existencias, y con lentitud se detallan de 21 á 21 1|2 las de clase 1.ª

Trigos.—Las entradas de las procedencias de la Mancha han continuado siendo bastante regulares, y aún cuando la demanda no se halla muy animada, se van vendiendo á los precios siguientes: Candeal de 46 á 47 rs. fanega, y hasta 50 reales las clases muy especiales. Geja de 44 á 46 rs.

Las existencias de los trigos duros no son más que regulares, y con alguna lentitud se detallan de 39 á 44 rs.

Vinos.—Bien poco es lo que se ha operado en este negocio, y si habia alguna órden pendiente ha quedado aplazado para la próxima vendimia. Se teme que las contínuas lluvias que hemos tenido hayan causado algunos perjuicios en las viñas, ó por lo ménos que las clases no sean tan buenas como se prometian este año. Precios nominales: dulces de 8 á 9 1|2 rs. cántaro y secos de 7 á 8 1|2 rs.

Aranda (Búrgos) 5 de Octubre.—Continúan estos mercados bien provistos de cereales, que desaparecen, ménos los morcajos, disputando la mercancía, así que, como es consiguiente, cada dia se paga más, llegando en el mercado de ayer á darse hasta 43 rs. por fanega de trigo simiente: los especuladores compraron:

Trigo de 32 á 40 rs.; morcajo de 24 á 32; centeno á 19; cebada de 19 á 20; avena de 14 á 15; alubia blanca á 50; garbanzos de 120 á 140; aceite de 52 á 54 rs. arroba; jabon de 46 á 50; carnero á 15 cuartos libra; tocino fresco á 20; manteca en pella á 30; vino de 9 á 19 rs. cántaro; mosto á 9; harinas. Fábrica Dulce María; harina de primera á 15 rs. arroba; de 2.ª á 14; de 3.ª á 12; de 4.ª á 10; triguillo á 20 rs. fanega; salvados á 6 y 7 rs. arroba.

Arévalo (Avila) 5 de Octubre.—En este último mercado tuvimos á la venta próximamente cuatro mil fanegas de trigo las cuales se vendieron todas de 42 á 43 1|2 reales segun clases, y trigo de simiente de 44 á 52 rs. fanega; centeno de 22 á 23; algarrobas de 18 á 19; cebada de 19 á 20.

AVILA 5 de Octubre de 1872.—Siguen sin variacion estos mercados en todos conceptos.

Los precios del mercado, son:

Trigo de 40 á 42 rs.; cebada de 23 á 25; centeno de 24 á 25; garbanzos de 100 á 160; patatas, de 3 á 4 rs. arroba.

El temporal, frio. Ha llovido estas tres últimas noches muy bastante para poder hacer la siembra en buenas condiciones; por hoy los labradores no desean mas aguas, pero la atmósfera está cubierta y es de suponer vengan más y con ellas algunas nieves, segun la temperatura que experimentamos.

BARCELONA 5 de Octubre.—Precios:

Trigos nacionales.—Con bastantes ventas y con mayor animacion que la pasada, se ha deslizado la presente semana, á causa de la tendencia de alza en los puntos productores, habiéndose decidido en comprar nuestros fabricantes de harinas, y en particular las clases buenas, ya de fuerza ya de blancura que son las más solicitadas.

Los precios cierran con algo de firmeza, pudiendo anunciar ventas hechas á los tipos siguientes:

Blanquillo de Arévalo á 17 1|2 la cuartera de 70 litros.

Candeal de la Mancha de 16 1|2 á 17 id.

Xexa de id. de 15 á 16 id.

Aragon, monte de 16 1|2 á 17 y alguno muy superior á 17 1|2 (medida de procedencia).

Aragon, huerta de 14 1|2 á 15 1|2.

Navarra de 16 1|4 á 16 3|4 id.

Candealillo de Aguilas de 15 á 15 1|2 idem.

Xexa de id. de 14 1|2 á 15.

Mezclilla de Sevilla de 14 á 15 id.

Tierno de id. (blanquillo) de 15 1|2 á 15 3|4 id.

Tremés id. á 13 id.

De Tortosa de 14 á 15.

De Mahon de 16 3|4 á 17 1|4.

Harinas.—Con la misma animacion que anunciamos en los trigos, ha seguido en las harinas, habié dose hecho ventas regulares á los tipos abajo expresados, cerrando el mercado con precios algo sostenidos y en particular por las primeras de Castilla que son las más escasas.

1.ª de Castilla de 17 1|4 á 18 las superiores á 18 1|2.

1.ª de Aragon de 16 1|2 á 17 1|2.

1.ª fabricadas en ésta de 17 á 18 pesetas.

Cebada.—Pocas existencias operándose de 28 á 29 rs.

Maiz.—De Tortosa amarillo de 46 á 47 cuartera de 70 litros.

De Sevilla de 47 á 48.

De Valencia á 43 id.

De Aragon de 41 á 42 id.

Habichuelas.—Del Pinet á 19 pesetas.

Arbejones.—De Sevilla á 10 1|2 id.

Habones.—De id. de 10 á 10 1|4 id.

Habas.—De id. de 9 á 11 id. segun clase.

Garbanzos.—Hay diferentes clases de 60 á 120 rs

Algarrobas.—De Tortosa de 15 á 15 1|4 reales id.

De Vinaroz á 15 1|2 id.

De Mallorca á 12 id.

Aceite.—De oliva superior de 21 duros á 21 1|2 los 115 kilógramos.

De Andalucía de 20 1|2 á 21.

De algodon de 18 1|2 á 19 con poca existencia.

BURGOS 5 de Octubre.—El mercado continúa bastante surtido, vendiéndose cuanto á la venta se presentó á los precios siguientes:

Trigos mochos, blanquillos y rojos, buenas clases, de 39 á 40 rs. fanega; id. más inferior y manchados del tizon de 38 á 38 de alaga de 40 á 41; comuña de 24 á 26; centeno de 23 á 23 1|2; cebada de 18 á 31; avena de 11 á 13 1|2.

Ciudad-Rodrigo (Salamanca) 5 de Octubre.—El mercado de ayer fué escaso en entradas de granos, como todos los que van despues de la recoleccion. Los labradores se retraen de vender sus sobrantes porque creen que así den mejor resultado los precios y acaso estén equivocados.

Los precios de los artículos son los siguientes:

Trigo candeal de 38 á 39 rs. fanega; barbilla de 36 á 38; centeno de 27 á 28; cebada de 25 á 26; algarrobas á 26; garbanzos de 70 á 120.

Harina de 1.ª á 15 rs. arroba; de 2.ª á 14; aceite de 54 á 58 rs. cántaro; vino de 18 á 20; arroz de 28 á 30 rs. arroba; jabon de 38 á 46; sal de 4 á 5; trapo para papel de 14 á 15.

Las carnes siguen caras, á 17 cuartos libra de vaca; id. de carnero á 12; id. de macho á 9; tocino de 28 á 30.

GRANADA 5 de Octubre.—Los precios de los granos en este país, solicitados con alguna demanda son:

Trigo de 9 á 10 pesetas 75 céntimos; cebada, de 6 á 6'50 id.; habas, de 8 á 9'50 idem; maiz, de 7'50 á 8'50; yeros, de 7'50 á 8'50.

Haro (Logroño) 5 de Octubre.—El tiempo sigue bueno para el campo; en estos dias se han presentado nubarrones que se creia hubieran concluido con arrojar la lluvia que tanto se desea; pero el cielo encapotado, y el agua no viene. Las viñas sienten mucho la falta de humedad, causa de que la cosecha de vino no sea en este año más que regular; las patatas por igual motivo se recogen tan pequeñas, cual nunca se han visto; de modo que el principal alimento del pobre es el que va á escasear más en este país; todo es sensible, pero si por la sequía no puede darse principio á la sementera, esto seria más trascendental; porque si bien la cosecha de cereales ha sido abundante en el corriente año, estos artículos en el dia se venden con más estimacion que la generalidad esperaba.

Los mercados son bastantes concurridos y los precios en el del mártes último, fueron los siguientes:

Trigo de 39 á 42 rs. fanega; cebada de 17 á 21; centeno de 22 á 23; avena de 12 á 14; alubias de 49 á 53; habas de 27 á 32; lentejas á 42; arbejas de 38 á 40; garbanzos de 130 á 140; arroz de 23 á 24 rs. arroba; aceite de 44 á 46; aguardiente de 24 á 34 reales cántaro; vino de 18 á 20; patatas á 4 1|2 reales arroba.

La Bañeza (Leon) 5 de Octubre.—Los precios corrientes son:

A 9,00 pesetas la fanega de trigo; á 5,50 y 6 pesetas la de centeno; á 5,25 id. la de cebada; á 19,00 y 22,50 la de garbanzos; á 6,00 id. la de muelas; á 13,50 id. la de judías; á 11,25 id. la de pepita de linaza; á á 12,50 hasta 15 la arroba de lino; á 00,50 la id. de patatas.

Hubo abundancia de todo y tambien compradores, si bien es cierto que no tantos como el anterior mercado.

LOGROÑO 5 de Octubre 1872.—Animados continúan siendo los mercados; como la época de proveerse de trigo para sembrar, son bastante animadas las transacciones, sosteniéndose los precios de todos los granos contra lo pensado por los prácticos en la materia. Por las cotizaciones de mercados que *La Crónica* publica, veo que esta es la regla general, á pesar del buen año habido; de lo que me congratulo, pues, buen año con precios bajos, no es buen año. Aquí los corrientes son los que al final de ésta indicó, que como V. verá se diferencian poco de la generalidad de otros puntos.

Va á empezar la vendimia, que no será larga, porque el año es bastante escaso, ya por la sequía pasada, ya por los pedriscos que hubo hácia Santiago. El fruto en general es bueno y si el tiempo se sostiene una semana más y no llueve, cosa que dudo, porque ha empezado á encapotarse la atmósfera y á arrojar algo. La uva entrará en buenas condiciones en el lago y ya que no tengamos mucho vino, siquiera éste será bueno.

Las labores de siembra están paralizadas, porque necesitando la tierra bastante agua para ponerse á tempero, ésta no cae imposibilitando toda labor.

Trigo de 37 á 41 rs. fanega; cebada de 18 á 19 id.; avena de 11 á 11 1|2; habas de 28 á 29 id.; aceite de 14 1|4 pesetas á 15 pesetas ménos sueldo cántara.

LEON 5 de Octubre.—Los precios en el mercado han sido los siguientes:

Trigo de 14 á 14 rs. 50 cénts. la hemina; centeno de 9,50 á 10 id. id.; cebada á 7 id. id.; garbanzos á 32, 34 y 40 id. idem; titos á 16 y 17 id. id.; alubias 15 á 15,50 idem id.

Medina del Campo (Valladolid) 5 de Octubre.—En la quincena trascurrida desde mi última Revista, han continuado las buenas entradas diarias de trigo á este mercado y las compras para el extranjero con mucha animacion; una sola casa compró en la quincena anterior unas 40.000 fanegas con destino á Inglaterra; tambien con destino á Francia se hace una compra bastante activa; estas, unida á la que se hace para nuestras fábricas y las muchas rentas que en ésta se cobran, arrojan un cuarismo de muchísima consideracion.

Hay tendencias de alza, pues tal es la animacion en los compradores, siendo los precios más generales en el mercado, los que hallará á continuacion:

Trigo de 42 á 42 1|2 rs. las 94 libras; centeno de 24 á 24 1|2; cebada de 19 á 20; algarrobas de 17 á 18.

Se ha iniciado temporal de lluvias, y esto dará motivo á que cesen las entradas ó mejor dicho aminoren, estando como están los labradores atrasados de labores y tener que aprovechar el tiempo para sembrarlo temprano antes de que empiece la vendimia.

Operaciones por partidas de trigo, ninguna se hace, prefiriendo los comisionistas detallar.

La campaña de lanas ya puede darse por concluida, quedando existentes pocas partidas y estas en buenas manos, por las que pretenden precios muy enagenados como son de 90 rs. en adelante.

Motril (Granada) 5 de Octubre.—Los precios que tienen los artículos que enumeran á continuacion:

Trigo de 40 á 46 rs. fanega; cebada de 23 á 24; maiz de 36 á 42; habichuelas jayenas á 80; id. morunas á 71; garbanzos de 80 á 140.

Harinas.—Candeal de primera á 24 reales arroba; de segunda á 23 1|2; del país de primera á 18; de segunda á 16; de tercera á 13.

Arroz de 19 á 20; vino de 20 á 26 rs. arroba; aceite de 52 á 58; azúcar de primera á 53; de segunda á 43; aguardiente espíritu á 70.

Nava del Rey (Valladolid) 5 de Octubre.—El agua tan necesaria para el laboreo y siembra, cuya falta se hacia sentir, ha caido ya en abundancia. Con este motivo, la rendicion será más tardía, porque retrasa el fruto.

El mercado de granos y vino durante la semana ha sido escasa, notándose más movimiento para el garbanzo por aragoneses, y de vino comun por asturianos.

Los precios que hoy rigen son, con poca diferencia, los mismos de mi anterior.

Trigo á 40; centeno á 24; cebada á 20; guisantes á 32; algarroba á 17 y garbanzos de 130 á 140.

Vino nuevo de 12 á 14; más superior de 18 á 22, y de este tipo para arriba los añejos y rancios.

Olmedo (Valladolid) 5 de Octubre.—Las ventas de granos en estos dias no han dejado de tener animacion, siendo sus precios más generales los siguientes:

Trigo de 40 á 42 1|2 rs. fanega segun clases, cebada de 20 á 21; centeno de 23 á 25; algarrobas de 15 á 16; garbanzos de 90 á 120; vino de la cosecha de 16 á 17 reales cántaro; carne de vaca á 16 cuartos libra; id. de carnero á 12; tocino nuevo de 18 á 20.

La cosecha de vino se presenta bastante regular en esta localidad, apesar de la gran sequía.

No deja de tener aquí importancia la horticultura, siendo el sosten de bastantes familias, en la que han obtenido escasos rendimientos, tanto en patatas y verduras como en los demás frutos de dicha industria, á causa de haber venido un verano tan seco.

(*Se continuará.*)

ULTIMA HORA.

CONGRESO.

—

Abierta la sesion á las dos bajo la presidencia del Sr. Rivero, y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se hacen varias preguntas al Gobierno el cual se haya ausente.

Se presenta una proposicion para que se declare la mayor edad á los veinte años.

El Sr. Santa María la apoya.

Se presenta la dimision de la Comision de actas, la cual no se admite.

Se pasa á la órden del dia.

Un señor secretario lee la enmienda presentada al discurso de la Corona.

El Sr. Presidente dice que se han tomado en consideracion las enmiendas del Sr. Jove y Hevia y el Sr. Garrido.

El Sr. Garrido se levanta y dice que ha estado enfermo tres dias, y que hoy se ha levantado solamente para venir al Congreso.

Su señoría ruega que se discuta primeramente la enmienda del Sr. Jove y Hevia.

El Sr. Jove y Hevia defiende su proposicion.

Despues de un largo preámbulo, dice que él no pertenece á ninguno de los partidos extremos; que él pertenece á un partido en el cuál es permitida la discusion, como fuente de donde nace la razon.

Habla sobre el derecho de los pueblos, de el ideal político, de las esperanzas nacionales.

Hace una comparacion entre los hombres antiguos y los hombres modernos.

Establece un paralelo entre la república de Grecia y Roma, y las de los tiempos presentes.

Dice que el sufragio es el espíritu de los pueblos, la base de los derechos y el apoyo ó fuero de los ciudadanos.

Añade que los plebiscitos se desmienten los unos á los otros; cita la historia de Francia, la cual en los tiempos actuales presenta la verdadera faz de la cuestion política.

El Sufragio no se apoya en el derecho revolucionario ni en la legitimidad.

El Sr. Jove hace mencion de la eleccion que trajo á España al duque de Aosta.

El Sr. Pasaron (vicepresidente) dice al Sr. Jove que para nada nombre á la casa de Saboya.

Al cerrar este alcance continúa el señor Jove su discurso.

BOLSA DE MADRID.

FONDOS PÚBLICOS.	ULTS. PRECIOS. DEL 3	DEL 4.	ALZA.	BAJA.
Renta perp. del 3.	27-25	27-25	»	»
Id. pequeños....	27-30	27-30	»	»
Id. fin de mes...	00-00	27-60	»	»
Renta perp. exter.	32-00	31-85	»	1
Deuda del personal	44-30	44-60	30	»
3 proced. diferido.	00-00	00-00	»	»
Id. fin de mes....	00-00	00-00	»	»5
Deuda material...	00-00	00-00	»	»
Billetes hipotecar.	00-00	00-00	»	»
Id. 2.ª série.....	00-00	102-00	»	»
Banco de España.	187-00	187-00	»	»
Bonos del Tesoro..	78-60	78-70	10	»
FERRO CARRILES.				
Obligaciones 2000.	53-70	53-70	»	»
Id. nuevas.....	00-00	00-00	»	»
Id. de 20000.....	00-00	00-00	»	»
Id. nuevas.....	00-00	00-00	»	»
CARRETERAS.				
Abril de 1850.....	00-00	00-00	»	»
Agosto de 1852 ..	61-50	00-00	»	»
Julio de 1856.....	00-00	00-00	»	»
CAMBIOS.				
Lóndres á 90 d. f.	49-25	49-25	»	»
París á 8 d. v.....	5-17	5-18	1	»

SANTO DE MAÑANA.

—

Santa Brígida, viuda.

Madrid 1872.—Imp. de C. Moliner y Comp.ª, Jesus, 3.

PRECIOS DE INSERCION.—Líneas de anuncios: por un dia á 0'12 de pta. cada una, por 2 á 0'11, por 3 á 0'10, por 4 á 0'9, por 5 á 0'8, por 6 á 0'7, por 7 á 0'6, y de 8 en adelante á 0'5.—Reclamos, sueltos, ó gacetillas, á 0'40 línea.—Comunicados, desde 0'25 á 3'00.—Avisos judiciales á 0'12, y los demás oficiales á 0'25.—A los suscritores de mas de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100.—Los pagos se hacen el primer dia de publicacion.

ANUNCIOS.

Boletin religioso.

Santos de mañana.—S. Dionisio Areopagita ob. y cps. mrs.

Jubileo.—Está mañana en la iglesia de Ntra. Sra. del Rosario.—Habrá misas hasta la una en dicha iglesia.

Cultos.—Continúa al toque de oraciones en la iglesia de las religiosas justinianas de Madre de Dios, la novena que dedican á la Purísima reina de los cielos bajo el histórico título del Pilar.

Seccion mercantil.

ALMUDI PUBLICO.

Precios del dia 7

Trigo del pais. de 11'75 á 12'12 pts.
Cebada. . . de 0'00 á 0'00
Maiz . . . de 0'00 á 8'00

Comunicaciones.

Entrada y salida de correos en esta capital.

CORREOS.	ENTRADAS	SALIDAS.
Línea de Madrid	11 30 m.	2 30 t.
— de Cartagena 1.º	12 30 n.	2 30 m.
— Id. 2.º	3 15 t.	10 30 m.
— de Alicante.	8 30 n.	1 t.
— de Lorca y Andalucía.	9 15 m.	12 30 t.

La reja de 8 mañana á las 4 tarde.

Las cartas se admiten en el buzon de la administracion hasta media hora antes de la salida de los correos, y en los de los estancos hasta tres cuartos de hora antes.

ANUNCIOS.

Terminadas las vacaciones, queda de nuevo abierto al público el establecimiento especial de instruccion primaria superior de niñas, dirigido por la Srta. D.ª Luisa Velaviña, en el que se dá la mas esmerada educacion.

Calle de Pinares, núm. 3, esquina á la de Zambrana. 12—2

SIRVIENTE.

Hay uno para limpiar caballos y demás servicio de casa: sabe leer y escribir con perfeccion: ha servido en caballeria y tiene personas que le abonen. Vive parroquia de S. Antolin, calle del Palomarico, núm. 15. 8—3

Garbanzos de Segovia.

En la calle de Vinadel, núm. 1, se venden de superior calidad á 56 rs. arroba.

DOCTOR IN ABSENTIA.

Todo profesor en artes y ciencias, individuos del clero y magistrados que deseen obtener los títulos de doctor ó bachiller honorario, pueden dirigirse á MEDICUS, *calle del Rey*, 46, JERSEY, (Inglaterra), quien les dará gratuitamente las noticias necesarias. La Agencia franco-española, en MADRID, calle del Sordo, 31, les facilitará los estatutos. 13—6

AGUA DENTIFRICA ANATHERINA

del Dr. J. G. Popp, médico-dentista de la Corte imperial y real de Austria en Viena.—Patente de invencion en Inglaterra, América y Austria.

Cura instantánea y radicalmente los mas fuertes dolores de muelas, limpia la dentadura con perfeccion, incluso la que tiene tártaro, restituyéndole su color natural, blanquea su esmalte, impide la corrupcion de las encias y calma los dolores de los dientes agujereados ó cariados; tambien purifica el aliento, asegura los dientes débiles é impide que sangren con el cepillo. Precio 14 rs.

En Madrid, por mayor, Agencia franco-española, Sordo, 31.—Por menor en Murcia, D. Rafael Almazan y Martin, D. P. Leante y D. Lucas Serrano. 208—42

DESCUBRIMIENTO PRODIGIOSO.

KENNISA

Curacion instantánea de los más violentos dolores de muelas.—Conservacion de la dentadura y las encías. Depósito Gral. en España, Sres. L. Ferrer y C.ª, Montera, 51, pral. Madrid.

Murcia, en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

POESIAS

de

D. Alfonso Garcia Clemencin,

Estas poesias se hallan de venta en el establecimiento de La Paz, calle de Zoco, núm. 5, al precio de dos pesetas cada ejemplar.

El libro de la Pátria,

dedicado á la Península Ibérica

POR

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA.

Un pensamiento colosal entraña la publicacion de este nuevo libro, en cuya redaccion tomarán probablemente parte los mas distinguidos escritores de la Península Ibérica. Abogar por la devolucion de la usurpada plaza de Gibraltar, reclamando á la Inglaterra la cesion de esa parte del territorio español, estrechar mucho mas las relaciones de España y Portugal, hasta proponer que estos dos pueblos hermanos marchen siempre unidos y formen un solo cuerpo ante la culta Europa, y trabajar porque en ambos naciones se introduzcan las reformas y mejoras materiales y morales que necesitan, tiene por objeto la obra que hoy anunciamos.

Ademas publicará diferentes estudios biográficos de los hombres mas importantes de la Península Ibérica.

Se trata de confundir en un solo libro las aspiraciones de los hombres sensatos de España y Portugal, que lamentan como nosotros lo que viene sucediendo; se trata de defender los olvidados intereses nacionales; se trata, en fin, de levantar el espíritu público de ambos pueblos, dando principio al engrandecimiento de su decaida raza latina.

Para realizar esta laudable empresa tendremos á nuestro lado á todos los hombres que estimen en algo el bienestar y el porvenir del pueblo Ibérico.

Bases de la publicacion.

La obra se publicará por cuadernos mensuales al precio de una peseta cada uno, constando de cincuenta cuadernos.

El primero verá la luz pública el dia 15 del próximo mes de octubre.

Se admiten suscriciones en Málaga: redaccion del «Gibraltar.»

Obras de medicina y cirujia.

SU AUTOR

D. ANASTASIO PERILLAN GARCIA, *médico cirujano, ex-auxiliar del cuerpo de sanidad militar.*

1.º Sucesos de la vida de un médico de partido, folleto en verso, 6 rs.

2.º La medicina arábiga.—Apuntes sobre la academia de medicina de Córdoba.—Médicos judíos, folleto en prosa, 8 rs.

3.º El Amigo de Confianza, tratado de las enfermedades secretas y consejos sobre el matrimonio con mas de cien recetas, un tomo 6 rs.

Puntos de venta en Múrcia, redaccion de La Paz, y casa de su autor, calle de Zambrana, núm. 3.

ATLAS

de España y sus posesiones de Ultramar,

POR D. FRANCISCO COELLO.

Los señores suscritores ó sus herederos y apoderados, se servirán acudir á la oficina del representante en esta provincia, D. Rafael Almazan y Martin, calle de Zoco, núm. 5, establecimiento de La Paz, para enterarse de las instrucciones recibidas.—Es indispensable el exhibir la credencial.

INJECTION BROU

Higiénica, infalible y preservativa, la única que cura sin el ausilio de otro medicamento. Se venden en las principales boticas del universo. (Exigir el método). 30 años de exito. *Paris*, en casa del inventor. **BROU** *boulevard Magenta*, 158.

Ley municipal

DE

20 DE AGOSTO DE 1870

que rige desde 1.º de febrero: se vende á 2 reales en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

El espiritismo.

Epístola de Fabio á Antonino, con prólogo por Palet.

Se vende á 5 rs. en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

Relaciones de fincas

rústicas y urbanas

que para formacion del amillaramiento de la riqueza deben darse á las comisiones de evaluacion: se venden en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5, en Múrcia.

MUEBLES DE JARDIN.

Nuevos modelos privilegiados y depositados:—Los únicos que pueden trasportarse sin grandes gastos.

Fábrica y talleres de ANDRÉ y FLEURY,

Casa Exposicion, 5, rue Royale, Paris.

Verjas 30 por 100 de economia:—el mas ligero, lindo y sólido de los hierros:—aceptados para las obras de la villa de Paris, de la marina y de las colonias.

Especialidad de invernáculos, marquesinas, pajareras, gallineros, etc. En España, trasmiten los pedidos la *Agencia franco-española*, Sordo, 31, en Madrid, ó sus corresponsales de provincia, los cuales tienen albumes y precios corrientes. En Múrcia, D. R. Almazan y Martin. 23—1

ZARZAPARRILLA DE BRISTOL,

EL GRAN PURIFICADOR DE LA SANGRE,

y la sola original y genuina preparacion para la cura de la

CONSUNCION Y ENFERMEDADES PULMONARES

CUANDO SE SUPONEN ORIGINADAS POR

excesivo uso del mercurio, hierro, etc.

Tambien es un remedio seguro para

las irrupciones cutáneas, el sarpullido,

comezon, tiña, hidropesia, escorbuto, tumores blancos, lamparones, afecciones nerviosas, obstrucciones y debilidad sexual, infecundidad, debilidad general y nerviosa, falta de apetito, languidez, vahidos, y afecciones del hígado; que terminan en

FIEBRES INTERMITENTES Y REMITENTES,

tercianas, calenturas biliosas, calofrios, calenturas lentas, ictiricia, etc.

¡Cuidado con las falsificaciones!

Depósito en Múrcia, farmacia del Dr. Lopez, Lenceria, 16.

LA HORTELANA.

Prodigioso remedio para curar radicalmente las tercianas. En Múrcia, farmacia del Dr. Lopez, Lenceria, 16, y de D. José Pino y Vivo, Traperia, 1. 300—133

COMPAÑIA COLONIAL.

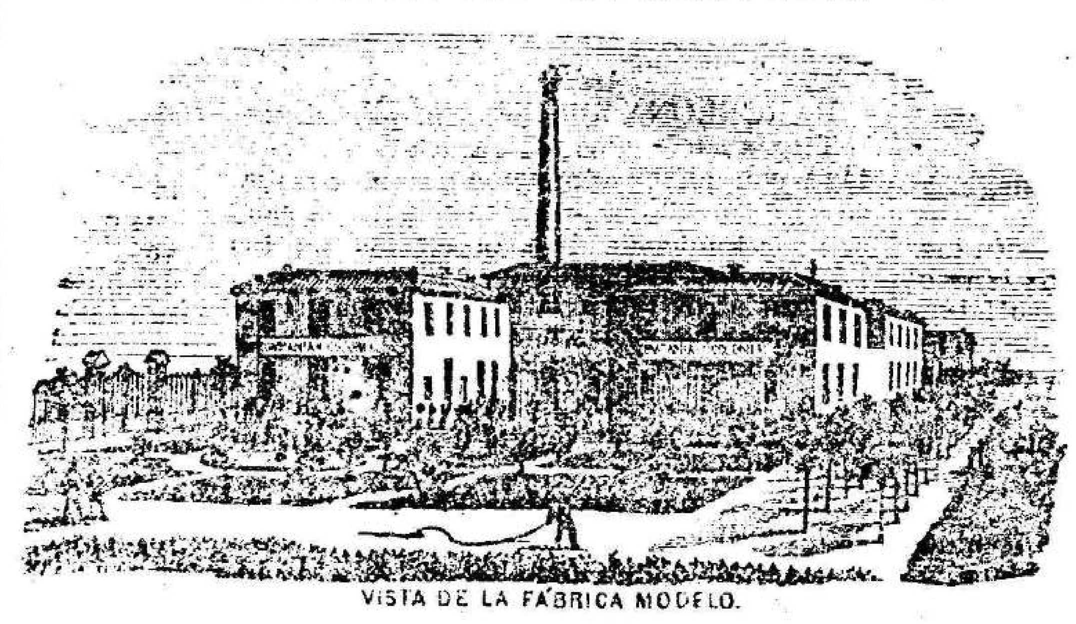

VISTA DE LA FÁBRICA MODELO.

CHOCOLATES

FABRICA MODELO FUNDADA EN 1854.

Doce medallas de premio.

CAFES, TES, TAPIOCA,

antigua nombradía y superioridad.

Depósito general calle Mayor, 18 y 20, Madrid. Sucursal, Montera, 8.

VENTA EN TODA ESPAÑA.

NOTA. La **Compañía Colonial** fué la primera que planteó en España, en el año 1854, la fabricacion del chocolate con maquinaria de vapor, elevándola á la altura de una importante industria y al último grado de perfeccion; nadie ignora, que su **Fábrica modelo** ha servido de estímulo para la gran mejoria que han experimentado, en beneficio del público, todos los chocolates en general, y tal es la aceptacion del método moderno, que en el dia, la *Casa fundadora*, ademas de la venta considerable que tiene para Madrid y pueblos circunvecinos, manda á provincias sobre cinco mil libras diarias, mientras que antes, estas mismas provincias remitian á Madrid para su consumo, crecidisimas cantidades.

En Cafés, Tés y Tapioca, fué tambien la **Compañía Boonia** la que importó el progreso, el que consta por la marcadisima preferencia que desde tanto tiempo están obteniendo las clases de la **Compañía**, loque por cierto es la mejor recomendacion.

Se venden en Murcia en los establecimientos de los Sres. D. Salvador Soriano y compañía, plaza de S. Pedro.—D. José Fernandez Garre, plaza del Marqués de Camacho.—D. José Antonio Martinez, calle de S. Antonio.

Ntra. Sra. de la Fuensanta,

patrona de Murcia.

En el establecimiento de La Paz se venden láminas para cuadro, grabadas en acero con suma delicadeza.

Tambien se venden láminas de *Ntra. Sra. de la Luz*, que se venera en el santuario del monte, del mismo tamaño é igual delicado grabado.

PRECIO DOCE CUARTOS.

La Constitucion española

para que *realmente* la entiendan los niños y el pueblo y les sea benéfico su estudio por sus nociones, máximas y moral, y hassa por el respeto y amor que enseña á los discípulos para con sus maestros,

POR DON GABRIEL FERNANDEZ.

Los pedidos á la administracion de este periódico. A los maestros que lleven de una docena para arriba, se les abonará el 10 por 100.

Médalla de la Sociedad de Ciencias indus. Paris,

NO MAS CABELLOS BLANCOS

MELANOGENE

Teintura por escelencia

De DICQUEMARE ainé, 47, place de l'Hôtel-de-Ville, Rouen (Francia).

Para teñir al **minuto** de **todos colores** los cabellos y la barba sin peligro para la piel y sin **olor**. **Superior á todas las usadas hasta hoy.**—Paris, 24, rue d'Enghien.—Madrid, Agencia franco-española, Sordo, 31.—Por menor.

En Múrcia, á 24, 30 y 44 rs., don Rafael Almazan y Martin. 50—1

Se timbra

papel de cartas y sobres con iniciales inglesas adornadas, en relieve blanco. Establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

La Condesa Hortensia

por Méry.

Esta bonita novela, que forma un tomo de unas 300 páginas, de buena impresion y papel, se vende á 4 rs. en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5 y se remite fuera al que envie 5 rs. 50 céntimos.

PILULES DE HOGG

1º PILDORAS NUTRIMENTIVAS DE PEPSINA ACIDIFICADA

Para curar las afecciones gastrálicas dispepticas etc...... y para todas las ocasiones en que la digestion sea dificil ó impossible.

2º PILDORAS DE PEPSINA UNIDA AL HIERRO REDUCIDO POR EL HIDROGENO, para curar las enfermedades cloroticas y todas las afecciones que de ellas dependen (perdidas blancas, colores palidos, menstruacion dificil) y tambien para fortificar los temperamentos debilitados.

3º PILDORAS DE PEPSINA UNIDA AL PROTO-YODURO FERROSO INALTERABLE, para curar las enfermedades escrofulosas, linfaticas, la tisis, la caquexia clorotica y las afecciones atonicas generales de la economia.

Estas tres preparaciones se venden esclusivamente *en frascos y medios frascos triangulares*, con la garantia del sello y de la firma de *Th:—Paul Hogg, farmaceutico quimico, rue Castiglione, 2, à Paris*; y en todas las buenas farmacias de Francia y de Europa.

El precio en Paris, está indicado sobre cada frasco. Depositarios: En Madrid, por mayor *Agencia franco española, 31, Calle del Sordo*; por menor, *Borrell hermanos, Escolar, Sanchez Ocaña y Moreno Miquel.*

En provincias los depositarios de la Agencia franco-española.

En Murcia D. Lucas Serrano. 36—1

CONSONME, CALDO JULIEN.

Se hace en un minuto, y es el único que contiene realmente todos los elementos del caldo casero, ó sea carne, legumbres, grasa, gelatina y sal. Precio 8 rs.—En *Paris, Desnoix y C.ª, 22, rue du Temple.*—Madrid, por mayor, *Agencia franco-española*, Sordo, 31. En Murcia, D. Lucas Serrano. 72—21

TINTURA INGLESA INSTANTANEA

PREPARADA POR

DESNOUS, Perfumista

ÚNICO INVENTOR DE LA TINTURA INGLESA

Admitida en la Exposicion Universal de 1855.

8 et 10, *passage Delorme, rue de Rivoli, en face des Tuileries,* — PARIS.

El inventor acaba de introducir en su tintura una nueva mejora que le permite teñir los cabellos y la barba al minuto, de color CASTAÑO, CASTAÑO OSCURO *y* NEGRO, *y* **sin desengrasar antes de la operacion.** *Esta admirable tintura tiene la ventaja de no manchar la piel y de dejar, ademas, los cabellos y la barba tan suaves y flexibles como antes de la operacion, y sin ningun peligro para la salud.* **Sus efectos son garantidos.**

« Yo, doctor ROUX, certifico, por una esperiencia de muchos años, que la TINTURA INGLESA DE » M. DESNOUS es superior á todas las que he ensayado; que es de fácil aplicacion; que produce una » coloracion natural y sólida, y que, por la inteligente eleccion de las sustancias de que se com- » pone, mantiene y fortifica la cabellera. *El doctor* ROUX. »

Depósitos en Múrcia, en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

EL MENTOR DE LA MORAL,

segun el testo y espíritu de la sagrada escritura, por el licenciado en ambos derechos,

D. Rafael Garcia Lopez.

El Real Consejo de Instruccion pública tasó el precio de esta obrita á 3 rs. cada ejemplar en rústica; y se halla de venta en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5. A los maestros que tomen 6 ejemplares se les darán á 2 y medio rs. cada uno.

TARJETAS DE VISITA

á 12 rs. el 100 y á 8 el medio 100.

Tarjetones para comerciantes é industriales, facturas ó circulares, á precios convencionales pero económicos.

Acúdase al establecimiento de La Paz, Zoco, 5, en Múrcia.

SALUD Y ENERGÍA Á TODOS LOS ENFERMOS.

Logrados sin medicina, purgantes, ni gastos, por la deliciosa

HARINA DE LA SALUD,

REVALENTA ARÁBIGA (DU BARRY de Londres.)

¡Cuidado con las falsificaciones!

Precios fijos de la venta al por menor en toda la Península: En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs.

LA REVALENTA AL CHOCOLATE.

En polvo, en cajas de 12 tazas, 12 rs.; de 24 tazas, 20 rs.; de 48 tazas, 34 rs.; de 120 tazas, 80 rs., ó sean 4 cuartos la taza.

BARRY DU BARRY Y COMP., 1, CALLE DE VALVERDE, MADRID.

La casa *Barry Du Barry* no responde de las ventas a precios inferiores á los de este anuncio ni de lo no empaquetado en latas con el sello de la casa. El único depósito autorizado en Múrcia se halla en casa de D. RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN, establecimiento de La Paz, calle de Zoco, núm. 5, el cual venda por mayor y menor.

Papel pautado para escuelas

En el establecimiento de La Paz, Zoco 5.

IMP DE «LA PAZ DE MURCIA.» *Calle de Zoco, núm. 5.*